



**ACUERDO No. 40**  
(02 de octubre de 2017)

Por el cual se expide y aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual en todas las Sedes y Seccionales de la Universidad.

**El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás.**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 7, artículo 19 del Estatuto Orgánico

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad, es función del Consejo Superior la aprobación de los reglamentos generales aplicables en todas las Sedes y Seccionales de la USTA.

Que la formalización y difusión del Reglamento de Propiedad Intelectual, fue una de las recomendaciones para el mejoramiento de la calidad, que enunció la comisión de pares académicos, en el informe con fines de acreditación institucional multicampus de la USTA, en septiembre de 2011.

Que en el marco del proyecto USTA-COLOMBIA, se consideró necesario incluir a todas las Sedes y Seccionales de la USTA como partes interesadas en el proyecto de Reglamento de Propiedad Intelectual.

Que el perfeccionamiento del proyecto, fue resultado del análisis y trabajo conjunto realizado por las instancias competentes de las diferentes Sedes y Seccionales de la USTA.

Que una vez perfeccionado el proyecto de reglamento, con las sugerencias que presentaron las Sedes y Seccionales, el Secretario General de la USTA lo remitió a los integrantes del Consejo Superior, para su conocimiento y sugerencias.

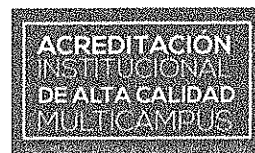
Que el Consejo Superior, en sesión del 28 de septiembre del presente año, estudió el proyecto de Reglamento de Propiedad Intelectual, que presentó el Director del Departamento Jurídico de la Sede Principal y le impartió su aprobación, según consta en el acta del 28 de septiembre de 2017.

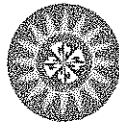
Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el **Reglamento de Propiedad Intelectual**, para todas las Sedes y Seccionales de la USTA, incluyendo la VUAD. El documento que contiene el reglamento forma parte integral del presente Acuerdo, y se incorpora como anexo al mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Corresponde a los directores jurídicos de las diferentes Sedes y Seccionales, o quienes cumplan esas funciones en las Decanaturas de División de Sede, liderar la socialización del Reglamento, con el apoyo de los Departamentos de Comunicación o quienes hagan sus veces y las demás instancias académicas y administrativas competentes en esta materia.





UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

**PARÁGRAFO.** Por su importancia y la naturaleza de regulación general, el Reglamento se debe incorporar en la respectiva página web de la respectiva Sede, Seccional y la VUAD.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, pero las situaciones consolidadas con anterioridad se regulan por las reglas que se establecieron en el documento correspondiente, sin perjuicio de las modificaciones que de común acuerdo se establezcan entre la Universidad Santo Tomás y la parte interesada.

Expedido en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de octubre de 2017.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presidente del Consejo,

Fray Juan Ubaldo LÓPEZ SALAMANCA, O.P.

El Secretario del Consejo,

Héctor Fabio Jaramillo Santamaría



BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180  
Carrera 9 n.º 51-11 / [www.usta.edu.co](http://www.usta.edu.co) / [admisiones@usantotomas.edu.co](mailto:admisiones@usantotomas.edu.co)  
VICERRECTORÍA GENERAL DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA (VUAD) · Tel. (571) 595 00 00  
Carrera 10 n.º 72-50 / [www.ustadistancia.edu.co](http://www.ustadistancia.edu.co) / [admisiones@ustadistancia.edu.co](mailto:admisiones@ustadistancia.edu.co)

